



Acuerdo y Enla Villa de Puelles a diez de Setiembre de mil ochocientos veinte y cinco, estando en las Salas Capitulares todos los S.<sup>os</sup> que componen el Ayuntamiento de ella constan del margen y abajo firmacion los que sacan de una conformidad, Dieron: que en el fondo municipal de Propios y arbitrios se halla reducido al producto de la Venta del agua que dista de la caudal principal el diez y ocho de Tarda, la cual subastada en el mejor licitador reditua por un quinquenio mil n.<sup>os</sup> de vellon, sin embargo que en el corriento año ha ascendido a mil cuatrocientos cuarenta y tres veinte y cinco mis; y al arbitrio impuesto por Concecion del Real y Supremo Consejo de la villa sobre las Madras, de las diez que se marcan en sus facultades para construccion de Salas Capitulares y otras oficinas, cuyo producto regular suya en este año en trescientos noventa y tres y cinco mis, y hallandose alcaudal dho fondo por el año pasado mil ochocientos veinte y cuatro con el Mayor. D.<sup>o</sup> Juan Manilla Concella como aparece de sus cuentas por haber ocurrido gastos imprevistos pero necesarios y legitimos segun resulta de las cuentas, así por los tributos prestados a los Voluntarios Reales en auxilio de la Comision Militar Executiva Permanente de la Provincia, como por otros urgentes y precisos al mejor Servicio del R.M. N.º.º; y no siendo demodo alguno suficiente el rendimiento anual para cubrir las cargas que pesan de necesidad sobre estos Propios; no haviendo arbitrios a que recurrir de ninguna clase, porque la imposicion de ellos cima de las dificultades y inconvenientes que ofrece, gravita ordinariamente sobre la clase mas indigente que deve procurarse aliviar por todos los medios posibles; para facilitar tambien la breve expedicion en muchos negocios que se paralizarian por falta de intereses con perjuicio conocido del Servicio y descredito de la Corporacion, haviendo tratado este asunto varias veces despues que sus m.<sup>os</sup> se posesionaron, y meditando con la reflexion mas detenida, formaron un presupuesto de gastos para atender a los del presente año, el mas preciso y equitativo, y convenientes de su necesidad acordaron el siguiente

Presupuesto.

Primeramente para solventar el balance que resulta en favor del Depositario Mayor D.<sup>o</sup> Juan

*R. V. V.*

